



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 -
CALLAO

Resolución Gerencial

N° 035 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GRI

estipula en el 4º párrafo del Artículo 259º del Reglamento vigente, que dice: "Toda solicitud de Ampliación de Plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución", por lo tanto, no es motivo (Causal) de pago de mayores honorarios con cargo a la liquidación que se realice al Contratista ejecutor de la Obra acotada.

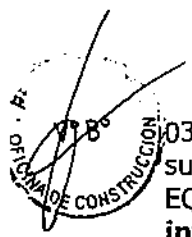
Que, mediante Informe N° 163-2007-REGION CALLAO-GA-OC de fecha 12 de Abril de 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad, remite el Cuadro de Liquidación Financiera de la Supervisión de la Obra acotada, cuyo **monto pagado asciende a la suma de S/. 40,980.30 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 30/100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV.

Que, con documentos Vistos, la Oficina de Construcción recomienda: La aprobación de la liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra, practicada por la Entidad, en concordancia con los pronunciamientos de la Entidad y la reglamentación vigente; y además, teniendo en cuenta que guarda correspondencia con la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad. Con lo cual resulta, **una inversión autorizada ascendente a S/. 40,917.87 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 87/100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV.; y un monto pagado de S/. 40,980.30 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 30/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV; y por concepto de penalidad por demora en presentación de informes mensuales un monto ascendente a S/. 511.88 (quinientos once con 88/100 nuevos soles). Resultando un **saldo a cargo del Supervisor** por concepto de Autorizado y Pagado de **S/. 62.43 (SESENTA Y DOS CON 43/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de Ley; y un saldo a cargo del Contratista por penalidad la suma de **S/. 511.88 (QUINIENTOS ONCE CON 88/100 NUEVOS SOLES)**; según Anexo N° 01 de la presente Resolución;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de marzo de 2006; cuenta con la conformidad de la Oficina de Construcción; y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Liquidación del Contrato N° 032-2006-Gobierno Regional del Callao - Supervisión de Obra de fecha 8 de marzo de 2006, suscrito con el **CONSORCIO ESB** para la Supervisión de la Obra "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - SANTA FE", la misma que muestra **una inversión autorizada ascendente a S/. 40,917.87 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 87/100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV.; y un monto pagado de S/. 40,980.30 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 30/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV; y por concepto de penalidad por demora en presentación de informes mensuales un monto ascendente a S/. 511.88 (quinientos once con 88/100 nuevos soles). Resultando un **saldo a cargo del Supervisor** por concepto de Autorizado y Pagado de **S/. 62.43 (SESENTA Y DOS CON 43/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de Ley; y un saldo a cargo del Supervisor por penalidad la suma de **S/. 511.88 (QUINIENTOS ONCE CON 88/100 NUEVOS SOLES)**; según Anexo N° 01 de la presente Resolución.



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DOPLO EN UN EJEMPLAR QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ANTHONY BERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración realice las acciones necesarias para el recupero del Saldo Total Neto a Cargo del Supervisor CONSORCIO ESB, por la suma de **S/. 574.31 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 31/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de Ley, que comprende los saldos a cargo del Supervisor por concepto de Autorizado y Pagado de S/. 62.43 (SESENTA Y DOS CON 43/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, y por penalidad la suma de S/. 511.88 (QUINIENTOS ONCE CON 88/100 NUEVOS SOLES); de acuerdo a dispuesto en el artículo anterior.

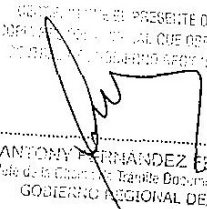
ARTICULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, y el Anexo N° 01 con los cuadros sustentatorios a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO CENTRAL QUE OBRAN EN EL ANEXO
N° 01 CON LOS CUADROS SUSTENTATORIOS A LA RESOLUCIÓN N° 01
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





AV. ELMER FAUCETT N° 3970 -
CALLAO

Resolución Gerencial

N° **035** -2007 - Gobierno Regional del Callao-GRI

CALLAO, 11 MAY 2007

VISTOS,

La Carta N° 048-ESB-SF-RC-2006 emitida por el CONSORCIO ESB, de fecha 27 de marzo de 2007 y recepcionada el 29 de marzo de 2007; el Informe N° 163-2007-REGION CALLAO-GA-OC del 12 de abril de 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad, al cual se anexa el Cuadro de Liquidación Financiera; el Informe N° 083-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC/JACF de fecha 26 de Abril del 2007, emitida por el Coordinador de Liquidaciones de Obras; el Informe N° 347-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC de fecha 27 de Abril del 2007, de la Oficina de Construcción; y,

CONSIDERANDO:

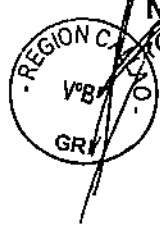
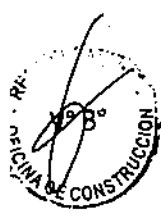
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 165-2005-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 30 de Diciembre de 2005, se aprueba los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - SANTA FE", con un valor referencial ascendente a S/. 49,765.80 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 NUEVOS SOLES) incluido el IGV, con precios al mes de Diciembre de 2005, con un Plazo de prestación del servicio de consultoría de ciento cinco (105) días naturales, a realizarse bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno al Supervisor de fecha 08 de Marzo del 2006, la representación del Gobierno Regional del Callao y la representación de la Supervisión CONSORCIO ESB, suscriben la acotada Acta para que de inicio a la Supervisión de la Obra en mención, constatando que la-ejecución de la obra tiene un avance físico del 10% de la meta programada;

Que, mediante **CONTRATO N° 032-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SUPERVISION DE OBRA**, del 08 de Marzo de 2006, suscrito entre la Entidad y el Consultor CONSORCIO ESB, se contrató el servicio para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - SANTA FE", por el monto de **S/. 44,789.22 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 22/100 NUEVOS SOLES)**, con precios al mes de Diciembre de 2005 incluidos los impuestos de Ley, con un Plazo de ejecución de ciento cinco (105) días naturales, que empezó a regir a partir del día siguiente de la fecha del Acto de Entrega de Terreno al Supervisor;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 140-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 02 de Junio de 2006, se aprueba el **Deductivo N° 01** al **CONTRATO N° 032-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SUPERVISION DE OBRA** de la "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - SANTA FE", **por la suma de S/. 4,478.92 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 92/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, siendo el nuevo monto contractual de S/. 40,310.30 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 30/100 NUEVOS SOLES). Asimismo, se suscribe la

[Handwritten signature]



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO
DEBE SER LA ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
DE OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y CARTERA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Cartera
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Addenda N° 01 al Contrato acotado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Primero de la citada Resolución;

Que, con **Carta N° 032-ESB-SF-RC-2006** del 30 de junio de 2006, **recepcionada por la Entidad el 03 de Julio de 2006**, el Jefe de la Supervisión de Obra solicita la Ampliación de los Servicios de Supervisión sin costo para la Región Callao, manifestando que ha vencido el plazo del servicio, el 21 de Junio de 2006, por lo cual solicita una Ampliación de Plazo Abierta a partir del 22.06.06, considerando que el Contratista de la Obra, a la fecha se encuentra en atraso y no se dispone de Terminó de Obra.

Que, con Carta N° 039-ESB-SF-RC-2006 del 20 de julio de 2006, el Jefe de la Supervisión de Obra en base a su análisis de la Situación Económica-Financiera de la Obra, propone a la Entidad la Intervención Económica de la Obra de acuerdo con el Artículo 264 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la Directiva N° 001-2003/CONSUCODE/PRE; caso contrario se proceda a la Resolución del Contrato y consecuentemente a la Ejecución de las Cartas Fianzas vigentes;

Que, con Carta N° 042-ESB-SF-RC-2006 del 20 de julio de 2006, el Jefe de la Supervisión de Obra reitera la sugerencia de Intervención Económica de acuerdo al Artículo 264° del Reglamento vigente o la Resolución del Contrato de acuerdo con el Artículo 263° del mismo Reglamento. Asimismo, reitera el pago de los Mayores Servicios de Supervisión a partir del 22 de Junio de 2006, que serán a cargo a las Valorizaciones del Contratista en concordancia con el Artículo 249 del Reglamento acotado; y con Carta N° 043-ESB-SF-RC-2006 del 07 de Agosto de 2006, remite la Factura por Supervisión de la obra en mención, correspondiente a 40 días desde el 22 de Junio al 31 de Julio del 2006;

Que, mediante Carta N° 044-ESB-SF-RC-2006 del 22 de Agosto de 2006, emitida por el Representante Legal del CONSORCIO ESB, entre otras cosas, comunica **su determinación de dar por finalizados sus servicios de Supervisión de la Obra acotada**; y reitera, que los mayores Servicios de supervisión brindados desde el 22 de Junio al 31 de Julio deben ser asumidos por el Contratista, en concordancia con el Artículo N° 249 de la Reglamentación vigente; cuyo monto debe ser incluido en la Liquidación de la Obra del Contratista;

Que, mediante Carta N° 048-ESB-SF-RC-2006 del 27 de Marzo de 2007, emitida por el Supervisor CONSORCIO ESB, presenta la Liquidación del Contrato de Supervisión con pago de Mayores Servicios de Supervisión por cuenta del Contratista, con un saldo a favor del Supervisor de S/. 15,356.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), indicando que de acuerdo al Artículo 249° del Reglamento, esta cantidad deberá ser pagada por el Contratista. Sin embargo, según análisis del Coordinador de Liquidaciones de Obra, sobre la base de la Carta N° 032-ESB-SF-RC-2006, que fuera recepcionada por la Entidad el 03 de Julio de 2006, en la cual solicita la Ampliación de Plazo Abierta de los Servicios de Supervisión sin costo para la Región Callao, manifestando que ha vencido el plazo del servicio, el 21 de Junio de 2006, y considerando que el Contratista de la Obra, a la fecha se encuentra en atraso y no se dispone de Terminó de Obra; considera que **NO PROCEDE LA SOLICITUD DE MAYORES HONORARIOS por servicios realizados entre el 22.06.06 hasta el 31.07.06**, debido a que la Supervisión no solicitó la debida Ampliación de Plazo del servicio de acuerdo a lo reglamentado, **es decir antes del vencimiento de su contrato que fue el 21 de junio de 2006**; en similitud con lo que se